



**REF: REGULARIZA EL PAGO DEL  
SERVICIO DE WINDOWS AZURE CON EL  
PROVEEDOR MSLI LATAM INC.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4394**

**SANTIAGO, 31 DIC 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7, y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en los Decretos Supremos N° 356, de 1980 y N°1434 de 2014, del Ministerio de Justicia; En la Resolución Exenta N°0737 de 2014, de la Dirección Nacional del Sename; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19653, de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión contribuir a la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, así como a la responsabilización e inclusión de los jóvenes infractores de ley a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus Organismos Colaboradores.
2. Que, el Servicio Nacional de Menores, con fecha 28 de agosto de 2013, suscribió un formulario de firma de programa, para el licenciamiento y uso de "Windows Azure", que consiste en una plataforma de servicios e informática en nube a escala de Internet, alojada en los centros de datos de Microsoft, llamada "Windows Azure", compra realizada a través de la tienda de Convenios Marcos, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la Dirección de Chilecompra, contemplando un plazo de 36 meses y un monto total de USD 75.600 dólares americanos.
3. Que, luego de firmado el acuerdo de licenciamiento y también con fecha 28 de agosto de 2013, se emitió una orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la compra de 21 licencias, por el plazo de 1 año (12 meses), por un monto de USD 25.200 dólares americanos, correspondiente al primero de los 3 años de licenciamiento, comenzando la prestación del servicio el 1 de septiembre de 2013.
4. Que, posteriormente, y con fecha 5 de diciembre de 2014, el SENAME emitió una segunda orden de compra, por un monto de USD 25.200 dólares americanos, por el servicio de licenciamiento, correspondiente al 2º año, desde el 1 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015.
5. Que, la compra del servicio de licenciamiento y uso de "Windows Azure", se realizó a través del convenio marco ID 2239-4-LP10, de "Computadores, Softwares, Licenciamiento Corporativo y Soluciones Integrales", de la Dirección de Chilecompra, convenio marco que tenía una vigencia hasta el 22 de junio del 2014, prorrogada luego por la Dirección de Chilecompra hasta el 28 de marzo de 2015.
6. Que, luego de terminada la vigencia del convenio marco, el proveedor continuó prestando el servicio de licenciamiento y uso de "Windows Azure", habida consideración a que restaban los últimos 12 meses de los 36 contratados originalmente, según da cuenta el acuerdo de licenciamiento mencionado en el considerando segundo de la presente resolución.

3327/15  
1452

7. Que, debido a un error administrativo, la respectiva orden de compra por el último periodo de 12 meses no se emitió antes del 28 de marzo de 2015, fecha de término de la vigencia del convenio marco ID 2239-4-LP10, de "Computadores, Softwares, Licenciamiento Corporativo y Soluciones Integrales", no encontrándose el producto "Windows Azure" disponible en el nuevo convenio marco de la Dirección de Chilecompra de "Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Similares" ID 2239-7-LP14.
8. Que, se encuentra entonces pendiente el pago de los servicios correspondiente a los últimos 12 meses de uso y licenciamiento del producto "Windows Azure", desde el 1 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016.
9. Que, la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Ns. 33.357, de 2008, 3133 y 37.536, ambos de 2009, ha sostenido que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si éste no se verifica, independiente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración, criterio según el cual la prestación de lo pactado, obliga a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva.
10. Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°721 de fecha 16 de octubre de 2015, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Nacional, se indica la existencia de recursos disponibles para financiar la regularización de pagos por servicios de implementación tecnológica de acceso a internet y enlaces de datos.

**RESUELVO:**

**1º REGULARÍZASE** el pago al proveedor **MSLI Latam Inc., RUT N°88.044.324-9**, por la prestación del servicios de licenciamiento y uso de "Windows Azure", por un monto total de **USD\$ 25.200.- (Veinticinco mil doscientos) dólares americanos.**

**2º IMPÚTASE** el gasto que demande la presente regularización de pago, con cargo al subtítulo 22, del Programa 02, del presupuesto del año 2015 del Servicio Nacional de Menores.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
The image shows an official stamp of the Servicio Nacional de Menores (SNM) with the text "SERVICIO NACIONAL DE MENORES" and "DIRECTOR NACIONAL". Overlaid on the stamp is a signature in blue ink that reads "JOSE MIGUEL CANALES RODRIGUEZ" and "DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE MENORES".

**Distribución:**

- Contratante
- Dirección Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planificación y Control de la Gestión DEPLAE
- Unidad de Informática.
- Subdepartamento de Abastecimiento.
- Oficina de Partes.